

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Intercontinental de Seguros, S. A.», representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmograd, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como ya queda dicho, y conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se sacan a pública subasta

A) Porción de terreno sito en el término municipal de Sabadell, cerca del Manso Furriol, de cabida mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Poniente, en toda su extensión, con la calle Medrazo; Mediodía, en toda su extensión, con la carretera general de Sabadell a Tarrasa; Norte, con Jerónimo Clos, y Levante, con finca que se describe a continuación, antes resto de la finca matriz.

Inscrita en el tomo 1.920, libro 301 de la Sección 2.ª de Sabadell, folio 5, finca número 16.201, inscripción segunda.

Esta finca fue tasada, a los efectos de la subasta, en 14.000.00 de pesetas.

B) Un edificio compuesto de un local industrial y de una planta baja y piso, levantado sobre una porción de terreno sita en el término municipal de Sabadell, cerca del Manso Furriol, de cabida veintitún áreas ochenta centiáreas. Linda: Oriente, con un barranco; Mediodía y Poniente, con finca descrita anteriormente, y Norte, con Jerónimo Clos.

Inscrita en el tomo 1.033, libro 19 de la Sección 2.ª de Sabadell, folio 39, finca 471, inscripción catorce.

Esta finca fue tasada, a los efectos de la subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.055-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 738 de 1975, promovido por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de doña Dolores Querol Domenech, contra doña Françoise Nicole Marie de Grane, señora de Sarkar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez por haberse declarado en quiebra las anteriores, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa vivienda rotulada "Casa Solariega", compuesta de planta baja y un piso, con cubierta de tejado, y el terreno en que está edificada y que le rodea por los cuatro costados, destinado a jardín y acceso, sita en el ensanche sur de San Pedro de Ribas, con frente a la prolongación de la calle de la Paz, en la que carece de número de policía; tiene una total extensión superficial de quinientos veintinueve metros ocho decímetros cuadrados, de los que están cubiertos por el edificio en planta ciento diecisiete metros cuadrados; y linda: por su frente, Norte, con la calle; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de la misma procedencia de la descrita, propiedad del señor Coll Vidal; por la izquierda, Este, con la del señor Murcia, también de la misma procedencia, y por las espaldas, sudeste y sudoeste, con fincas de sucesores del señor Font.»

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 242 del archivo, libro 28 de San Pedro de Ribas, folio 215, finca 1.813, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 14 de marzo a sus once horas, próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Saló de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la

regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia).

Barcelona, 25 de enero de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—994-C.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 259/76, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Antonia Laruscain Garitagoitia, representada por el procurador don Alberto Olaortúa Unceta, contra doña María del Carmen Torres Santaola, viuda y vecina de Zalla (Vizcaya), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles la finca especialmente hipotecada que a continuación se transcribe:

«Vivienda izquierda o J. del piso o planta alta cuarta de la casa número 3 de la calle Prolongación de la Constancia de Zalla, inscrita en el Registro al tomo 2.106, libro 62 de Zalla, folio 244 vuelto, finca 6.718, inscripción segunda.»

El remate tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el pactado en la escritura de hipoteca y que es de 850.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito continuarán subsistentes y sin cancelar y el precio del remate, en su caso, no será destinado a la extinción de dichas cargas, que serán aceptadas por el rematante y se subrogará en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Bilbao a 26 de enero de 1977. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—424-3.

## CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 836/75, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor Jiménez Baena, contra don Emilio Alvarez Hans y doña Rosario Gómez Casado, mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 30 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

4.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

1. «Piso primero, tipo A, de la casa número cinco de la calle Ruano Girón, de esta capital. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calle, con la calle Barrera de la misma, a la que hace esquina; por su izquierda, con el piso primero tipo B y rellano de escalera, y por su fondo, dicho piso y rellano de escalera y la casa número siete de la calleja Barrera, de don Antonio Aroca Mesa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de once enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.143, libro 1.035, número 28 de la Sección 3.ª, folio 32, finca número 1.973, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 205.000 pesetas.

2. «Piso segundo, tipo A, de la casa número cinco de la calle Ruano Girón, de esta capital. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calle, con la calleja Barrera, de la misma, a la que hace esquina; por su izquierda, con el piso segundo B y rellano de escalera, y por su fondo, dicho piso y rellano de escalera y la casa número siete de la calleja Barrera, de don Antonio Aroca Mesa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos

comunes y gastos, de once enteros por ciento con cuarenta centésimas.»

Inscrita la hipoteca a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 40, finca número 1.977, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 205.000 pesetas.

3. «Piso segundo, tipo B, de la casa número cinco de la calle Ruano Girón, de esta capital. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros dos decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calle, con el piso segundo tipo A, rellano de la escalera y patio de luces; por su izquierda, con la casa número tres de la calle Ruano Girón, y por su fondo, con la caja de escalera, patio de luces y casa número siete de la calle Barrera, de don Antonio Aroca Mesa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de doce enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a los mismos tomo y libro que las anteriores, folio 44, finca número 1.979, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 210.000 pesetas.

4. «Piso tercero, tipo A, de la casa número cinco de la calle Ruano Girón, de esta capital. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calle, con la calleja Barrera, de la misma, a la que hace esquina; por su izquierda, con el piso tercero tipo B, rellano de la escalera y la casa número siete de la calleja Barrera, de don Antonio Aroca Mesa, y por arriba, con la azotea. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de once enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a los mismos tomo y libro que las anteriores, folio 48, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 205.000 pesetas.

5. «Piso tercero, tipo B, de la casa número cinco de la calle Ruano Girón, de esta capital. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, visto desde dicha calle, con el piso tercero tipo A, rellano de la escalera y patio de luces; por su izquierda, con la casa número tres de la calle Ruano Girón; por su fondo, con la caja de escalera, patio de luces y casa número siete de la calleja Barrera, de don Antonio Aroca Mesa, y por arriba, con la azotea. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene asignado un porcentaje, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de doce enteros cuarenta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a los mismos tomo y libro que las anteriores, folio 52, finca número 1.983, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 210.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 20 de enero de 1977.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—1.080-C.

## MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 12 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario número 846, de 1976, seguido por el Procurador don José Llorens Valderrama, a nombre del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra don Miguel Martínez Martínez, en reclamación de 732.198 pesetas, resto de préstamo y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez

y término de diez días, en un solo lote y sin sujeción a tipo, la maquinaria industrial objeto de la hipoteca, que es la siguiente:

	Precio tasación
Una máquina «Cermania» .....	442.000
Una máquina «Rasid» .....	207.000
Una máquina igual a la anterior.	207.000
Una máquina «Kies Gerlach» ...	121.000
Una máquina igual a la anterior.	121.000
Una máquina «Perfokt» .....	138.000
Una máquina «Rogel» .....	83.000
Una máquina igual a la anterior.	83.000
Una máquina «Rogel» .....	117.000
Una máquina «Princesa» .....	34.000
Una máquina «Ficerba» para ojetes .....	16.000
Una máquina cortadora-bobinadora .....	48.000
Un motor trifásico .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Un motor igual al anterior .....	2.000
Una máquina automática «Minerva» .....	103.000
Una máquina no automática «Minerva» .....	34.000
Una máquina igual a la anterior.	34.000
Una máquina «Heildinger» .....	143.000
Una máquina igual a la anterior.	143.000
Una máquina torno-grabado .....	17.000
Una máquina de imprimir inglesa .....	69.000
Una máquina modelo FF-100, «Baier» .....	126.000
Material diverso .....	1.000
Una máquina «Frometa» .....	52.000
Una máquina igual a la anterior.	52.000
Una máquina «Elgrama» .....	524.000
Un pantógrafo «Gandel» .....	24.000
Una máquina rotativa «Jadi-50» para imprimir etiquetas en tres tintas .....	735.000
Una impresora, a tres colores, y troqueladora para relieve e impresión de etiquetas, modelo 25/3, marca «Wiking Dominator 25» .....	920.000

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, cuarto, de esta capital, se ha señalado el día 25 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana. Se tendrán en cuenta las prevenciones de las reglas cuarta y quinta del artículo 84 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 de Hipoteca Mobiliaria, y que son:

1.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que los bienes objeto de la subasta son los antes expresados, los cuales se encuentra en calle de Cañete, número 3, donde los licitadores deberán comprarlos, ya que después de la subasta no se admitirá reclamación por dicho concepto.

3.ª Que el día para la subasta es el antes expresado.

4.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado, el 15 por 100 del tipo de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá este edicto como notificación al demandado o sus herederos, en caso

de haber fallecido, por constar que aquél se ausentó del domicilio designado y que al parecer ha muerto.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1977. El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.270-C.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.631 de 1976, promovidos por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez a nombre de «Financieras Agrupadas, S. A.», en incidente por extravío de 1.758 títulos acciones de la Compañía «Inversora Mobiliaria, S. A.», números 460.243 a 462.000, de los que era propietario la Sociedad actora por compra ante Agente comercial, fechados en 15 de octubre de 1974, correspondiendo a emisión septiembre 1975, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se ha dado por justificada la legitimidad de tales títulos a favor de la reclamante, «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», y en consecuencia, dándole por estimada, se acuerda publicar la denuncia formulada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, señalando el término de quince días para que el tenedor de tales títulos originales comparezca ante el Juzgado a los fines procedentes.

Asimismo, por virtud a tal denuncia, se ha dejado suspendido el pago de principal e intereses de mencionados títulos y su negociación hasta tanto se disponga lo procedente sobre ello con arreglo a Ley.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—1.370-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### SEVILLA

En el juicio de faltas número 551 de 1976, seguido ante este Juzgado municipal número 9, por daños, contra otro y José Morales Ramírez, de veintiséis años de edad, casado, del comercio, hijo de José y de María, con documento nacional de identidad número 3.562.162, cuyo último domicilio lo tuvo en Cádiz, calle Delfines, número 13, 1.º C, hoy en ignorado paradero, por providencia de fecha de hoy se ha declarado firme la sentencia dictada, y se acuerda dar vista de la tasación de costas a dicho penado, y por la cantidad total de 11.217 pesetas, haciéndose constar que corresponde satisfacer al referido penado José Morales Ramírez la suma de cinco mil seiscientos cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal a dicho penado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Sevilla a 17 de enero de 1977.—El Secretario.—682-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### OCAÑA

Por la presente se hace saber al condenado Aquel Salah, nacido en Casablanca (Marruecos) en el año 1938, con residencia en Aubergenville (Francia) calle 11 rue des Sources, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 202/76, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 268/76, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, que arroja la

suma de 14.049 pesetas, y se le requiere para que dentro del término de tres días haga efectiva en este Juzgado la expresada cantidad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pasarán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de enero de 1977.—El Secretario. P. S.—V.º B.º, el Juez Comarcal.—630-E.

## PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 185/76, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Puerto Real a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis; el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicados, los súbditos marroquíes El Kahri Benyounes y Deroui Mohamed, y como denunciado, éste último, por imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio;

Resultando que el día de autos, cuando El Kahri Benyounes, conduciendo el turismo de su propiedad, marca «Opel», matrícula 313-MB-89, circulaba por la autopista A-4, Sevilla-Cádiz, en dirección Cádiz, seguido por el turismo marca «Volkswagen», matrícula 731-PC-89, conducido por su propietario Deroui Mohamed, súbdito marroquí, igual que el anterior, debido a que Deroui no ponía en la conducción el cuidado y atención debidos, colisionó, por alcance, con el conducido por El Kahri Benyounes, resultando ambos vehículos con daños que no han sido estimados. Hechos probados;

Resultando que declarado falta el hecho, y convocadas las partes a juicio, su celebración tuvo lugar el día veinte del actual, al que no comparecieron las partes. El Ministerio Fiscal estimó el hecho como constitutivo de una falta del artículo seiscientos del Código Penal, solicitando para Deroui Mohamed, como autor de la misma, la pena de multa de mil pesetas y pago de las costas procesales con reserva de acciones civiles en favor de El Kahri Benyounes;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal.

Considerando que aparece responsable, en concepto de autor, de la misma el denunciado Deroui Mohamed;

Considerando la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la Ley, concede al juzgador el artículo seiscientos uno del Código Penal;

Considerando que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo ciento nueve del Código Penal; siendo también responsable civilmente, conforme a lo dispuesto por el artículo diecinueve del mismo cuerpo legal;

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general

pertinentes al caso y a los artículos uno al once del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos,

Fallo. Que debo condenar y condeno a Deroui Mohamed, como responsable, en concepto de autor, de una falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas, bajo el apercibimiento de sufrir tres días de arresto, si no la hiciera efectiva, y al pago de las costas procesales, con reserva en favor del perjudicado El Kahri Benyounes de las acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.»

Y para que sirva de notificación a El Kahri Benyounes y Deroui Mohamed, expido el presente en Puerto Real, a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—482-E.

## SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 83 de 1976, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguientes:

Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete; el señor Juez comarcal de esta villa don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante el Jefe de estación Renfe, de Almuradiel, como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y como denunciado, Juan Pedro Santofimia Estrella, domiciliado en calle María Teresa Sáenz de Heredia, número 27, de Madrid; sobre daños en barrera de paso a nivel.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pedro Santofimia Estrella, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de quinientas cincuenta pesetas de multa, sustituible en caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice a la Entidad perjudicada Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en la cantidad de nueve mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, L. Roales, (rubricada.)»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 19 de enero de 1977.—El Secretario.—723-E.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

En providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio verbal de faltas número 18/77, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Julio López López, se ha acordado convocar al señor Fiscal comarcal y citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cruce, 9, el próximo día 2 de marzo, y hora de las 12,15 de su mañana, a la celebración del oportuno juicio, debiendo venir las partes con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a Yehuda Atsmony, súbdito israelí, en desconocido paradero, expido la presente cédula en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—270.